



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

Alcaldesa:

D^a. Ana María Romero Obrero (PSOE-A).

Concejales:

D^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A).
D^a Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).
D. José Castellano Fernández (UDIM)
D^a María Luisa Fimia Muñoz (UDIM)
D^a María Desirée Lara Castro (UDIM)
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)
D. Luis Navarro García (IU-Andalucía)
D. Francisco Gabriel Onieva Notario (PSOE-A)
D. José Romero Pérez (UDIM)
D^a Josefa Trillo Gómez (PP)
D. Alberto Villa Guzmán (UDIM)

Interventor:

D. Antonio Fernández Ordóñez.

Secretaria General:

D^a María Josefa García Palma

En la sala de plenos virtual de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, se reunieron por videoconferencia con la aplicación google Meet, justificado en la limitación de concentración de personas en espacios públicos y privados y al principio de precaución para la contención de la propagación del virus SARS-Cov-2, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D^a María Josefa García Palma al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace meet.google.com/nnm-sdpi-bmp (Enlace a Google Meet) y el público asistente tiene acceso a la difusión de esta sesión de manera simultánea a través del canal oficial de Youtube del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, lo que garantiza el carácter público de la sesión, la cual permanecerá de manera íntegra en forma audiovisual en la dirección web:

<https://transparencia.montoro.es/plenos-y-juntas>

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

A iniciativa de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó felicitar :

* A Paqui Muñoz de León, quien participará en el Grand Prix Internacional de Marruecos, prueba que se celebrará del 3 al 5 de febrero y que es todo un referente del tiro al plato provincial, por lo que iniciará un año cargado de competiciones con la selección española, y tras terminar en Rabat comenzará a preparar la Copa del Mundo que arrancará en el Cairo.

*Al Club de Natación de Montoro, por haber conseguido la clasificación de cinco nadadores del club en el campeonato de Andalucía dentro de la categoría Alevín: David Camino Cubero, Daniel Sánchez Capet, Alba Acebedo, y a David Camino Cubero y Aurora González Hinojosa por su clasificación en el campeonato de Andalucía categoría infantil, agradeciendo a todos ellos su esfuerzo y trabajo diario para conseguir estos logros.

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR. (16-12-2020).- En este punto al tiempo que previo llamamiento votaban nominalmente, todos los Sres miembros declararon que se encontraban en territorio español. Por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación ACORDARON APROBAR el acta de la sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (GEX 239/2021).- Vista la necesidad de este Ayuntamiento de asumir el gasto correspondiente a las facturas más abajo relacionadas y que se corresponden con diversos servicios y suministros realizados en ejercicios anteriores.

Visto el informe favorable a la aprobación del reconocimiento Extrajudicial de créditos emitido por el Interventor Municipal de fecha de 14 de enero de 2021, y que obra en el expediente.

En virtud de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondiente a facturas de ejercicios anteriores, cuya presentación se ha realizado durante el ejercicio 2021 y que se relacionan a continuación:

TERCERO	CIF	CONCEPTO	FECHA DE FACTURA	IMPORTE	APLIC PTARIA
Sociedad General de Autores de España	G28029643	Derechos de autor "Variedades FEEL 22/11/2019	21/02/20	154,28	3300/22604
Sociedad General de Autores de España	G28029643	Derechos de autor "Radio Montoro"	27/01/17	151,59	3300/22604
Sociedad General de Autores de España	G28029643	Derechos de autor "Representación Danse in Blue"	14/09/20	111,40	3300/22604
Electricidad Criado y Leiva	B14615702	Reparación focos y puerta corredera Teatro Municipal	28/06/19	531,19	3331/21200
Electricidad Criado y Leiva	B14615702	Avería Cuadro Retamar	02/12/19	48,40	1650/22799
Electricidad Criado y Leiva	B14615702	Sustitución farola pagada por el seguro en 2019	26/08/19	868,90	1650/21000
APPLUS NORCONTROL S.L.U	B15044357	inspección eficiencia energética de una caldera de agua caliente	19/11/19	272,25	9200/22706
FUNDECOR	G14463319	Facturas gastos gestión de prácticas	21/07/19	96,80	3261/48101
TOTAL				2.234,81	

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas relacionadas anteriormente.

3.- PROPUESTA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 11/2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021 (GEX 226/2021).- Explicó la Sra Alcaldesa este punto de acuerdo a los siguientes datos que constan en este expediente :

Visto que con fecha de 1 de enero de 2021 se produjo la entrada en vigor de la ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 18 de la citada ley, que contiene las bases y coordinación de la Planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, se entienden integradas en el mismo a "las corporaciones Locales y Organismos de ellas dependientes"

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Visto que en su apartado segundo el artículo 18 recoge lo siguiente: *“En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

Visto que el derecho al incremento respecto a las retribuciones básicas que incluyen el salario base, las pagas extraordinarias, y la antigüedad de los funcionarios queda establecido en el apartado cinco del citado artículo.

Visto que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 ya contemplaba en su capítulo 1 referido al gasto de personal, el incremento recogido en la ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2021.

Teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 autoriza a **incrementar hasta un máximo del 0,9% como incremento global** en términos de homogeneidad con respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2020, y que el importe de los complementos los específicos y de productividad se fijan por cada entidad local, y visto que la LRBRL, en su artículo 22, atribuye al Pleno la competencia para la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias, y el hecho de que el artículo 103 bis introducido por la LRSAL exige que anualmente sea aprobada por la Corporación la masa salarial del personal laboral, debemos concluir que se hace necesario un acto expreso de la entidad local de incremento de estas retribuciones cuya cuantía no resulte incrementada de manera automática por la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Visto que en el presupuesto de este Ayuntamiento para 2021 ya contemplaba en su capítulo 1 referido al gasto de personal esta subida salarial.

En aquellas entidades donde existan órganos de negociación colectiva, el acuerdo plenario exigirá el previo trámite de la negociación colectiva -art. 37 del Texto refundido del Estatuto Básico y legislación laboral.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO: Aprobar la subida salarial contemplada en el artículo 18 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 del 0,9% en todos los conceptos retributivos recogidos en las nóminas del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, existiendo consignación presupuestaria para ello, con efectos desde el día 1 de enero de 2021.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al departamento de nóminas y a la Intervención Municipal para que se proceda a la realización de cuantas operaciones sean necesarias para la aplicación de este acuerdo.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores a los efectos oportunos.

4.- SUBSANACIÓN ERROR PADECIDO AL DESCRIBIR VIVIENDAS ENAJENADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN AVENIDA DOCTOR FLEMING. GEX 6239/2020 Y GEX 6240/2020.- Explicó la Sra Alcaldesa que como ya sucediera en anteriores ocasiones, algunas de las viviendas que enajenó este Ayuntamiento en Avda Dr. Fleming en el año 1969 tienen errores en la descripción de sus linderos, que se han ido rectificando a instancia de sus propietarios y previo informe técnico.

Habiendo sido solicitada la rectificación por los titulares de los inmuebles sitos en Avda. Doctor Fleming nº 32, alto derecha y alto izquierda, los cuales corresponden con la dirección postal 36 alto derecha y alto izquierda, se proponía su modificación

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO.- Subsanan el error padecido en la descripción de la finca registral 18.230 y, en la descripción de la finca registral 18.231 que fueron enajenadas por este Ayuntamiento, por lo que de conformidad al informe emitido por la Arquitecto Municipal D^a María Jesús de Torres Díaz, las descripciones correctas son las siguientes:

Finca registral 18.230 (propiedad de D. Julio S. García-Moreno Fernández y M^a Carmen Estrella Rus): Vivienda alto izquierda del edificio número 32, 1º Izda de Avenida Doctor Fleming, la cual se corresponde con la dirección postal 36, 1º Izda, de Montoro, Córdoba.

Linderos:

Al norte: Vivienda denominada alto derecha del edificio número 32 de la Avenida Doctor Fleming.

Al sur: Casa número 34 de la Avenida Dr. Fleming.

5

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Al este: Avenida Doctor Fleming.

Al oeste: Patio que es elemento común de la casa.

Finca registral 18.231 (propiedad de D Cristóbal Márquez Pedrajas y Dª Clara Márquez Pedrajas): Vivienda alto derecha del edificio número 32, 1º Dcha de Avenida Doctor Fleming, la cual se corresponde con la dirección postal 36, 1º Dcha, de Montoro, Córdoba.

Linderos:

Al norte: Casa número 30 de la Avenida Dr. Fleming

Al sur: Vivienda denominada alto izquierda del edificio número 32 de la Avenida Doctor Fleming.

Al este: Avenida Doctor Fleming.

Al oeste: Patio que es elemento común de la casa.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a D. Julio S. García-Moreno Fernández y Mª Carmen Estrella Rus (titulares finca registral 18.230) y a D Cristóbal Márquez Pedrajas y Dª Clara Márquez Pedrajas (titulares de la finca registral 18.231)

5.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 22-12-2017 ENTRE IPBS CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO SUSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO 2021. GEX 119/2021.- Por parte de la Sra. Alcaldesa se informó que con fecha 28 de diciembre de 2020 se firmó la Addenda para el ejercicio 2021 del Convenio de Colaboración entre la Excmá Diputación Provincial de Córdoba, a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba (IPBS) y este Ayuntamiento para la Gestión del Servicio público de Ayuda a domicilio que fue firmado el 22 de diciembre de 2017. Explicó la gestión del servicio en la prestación del mismo y el precio coste/hora.

Era conocido por los Sres Concejales que consta en el expediente el informe emitido por la Secretaría General sobre la falta de competencia de los municipios menores de 20.000 habitantes para la prestación de este servicio y la no procedencia de su delegación a este Ayuntamiento por convenio .

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el pasado 22 de Diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento de Montoro para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2021 y cuya vigencia es del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, y que copiado que dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

"ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2021.

En Córdoba a 28 de Diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **Dº Francisco A. Sánchez Gaitán**, Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, **Dºª Ana Mª Romero Obrero** Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de **MONTORO**, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Que el artículo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía reconoce el servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, resulta exigible por la ciudadanía y su provisión es obligatoria por las Administraciones Públicas en los términos y condiciones establecidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía

TERCERO.- Que la Orden de la Consejería del Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad autónoma de Andalucía (modificada por Orden de 28 de Junio de 2017, en BOJA 30-6-2017), establece que el SAD de **titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía**, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

CUARTO.- Que a tal fin, el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el **Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio** en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del SAD en los municipios de la provincia de Córdoba.

7

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

EXPONEN

PRIMERO.- Que en aplicación del referido modelo de gestión, el pasado día 22 de Diciembre de 2017 se suscribió el **Convenio de Colaboración** entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento por el que se regula la cooperación entre ambas entidades en la gestión del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en dicho municipio.

SEGUNDO.- Que ambas entidades se hallan interesadas en extender la vigencia temporal del Convenio de Colaboración que rige las condiciones y requisitos del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en el municipio de MONTORO para el próximo ejercicio 2021.

En atención a lo expuesto, suscriben la siguiente

ADDENDA

I.- De Modificación de la Cláusula Tercera del Convenio referida a las Formas de Prestación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

TERCERA .- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El Ayuntamiento de MONTORO podrá realizar la **gestión del servicio** de ayuda a domicilio de las personas residentes en su municipio en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 100 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: **gestión directa, régimen de concierto social** previsto en dicha Ley y en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero por el que se regula el Concierto Social para las prestación de los Servicios Sociales, y **gestión indirecta** en el marco de la normativa de contratación del sector público.

II.- De Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

QUINTA.- FINANCIACIÓN. DEL SERVICIO.

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial de Bienestar Social a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

A los efectos de determinar el coste del servicio en las Corporaciones que desarrollen el servicio mediante **gestión directa** será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en el caso de **gestión indirecta**, bien a través del **concierto social** o en el marco de la normativa de **contratación del sector público**, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del **coste/hora máximo de referencia** fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en **14,60 €/hora**, sobre el cual se hace el cálculo económico de la presente Addenda sobre la base de las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, y que tendrá que instrumentalizarse definitivamente mediante la correspondiente Orden de la CIPSyC o en su caso Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con los efectos temporales dispuestos en la misma.*

Hasta tanto no se haga pública la Orden /Resolución en el BOJA (con la vigencia temporal prevista en la misma) la financiación del coste/hora referido en la presente Addenda seguirá fijado en 13 €/hora.

No obstante, en el caso de que se produjese cualquier variación del precio/hora máximo de referencia instado a la CIPSyC, las previsiones económicas de esta Addenda serán actualizadas desde la fecha de efectos señalada en la Resolución de la Consejería y/o de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía; teniendo las transferencias efectuadas hasta el momento el carácter de “entregas a cuenta” sobre el nuevo importe del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma.

*Sobre las anteriores consideraciones, en relación a los **usuarios actualmente activos** y con el **coste/hora máximo de referencia** anteriormente señalado se realiza la presente **previsión económica** del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en el municipio de MONTORO durante el **ejercicio 2021**:*

CONCEPTO	Previsión Mensual	Previsión Anual
SAD-Dependencia	122.181,12 €	1.466.173,48 €
SAD-Comunitarios	0,00 €	0,00 €
TOTAL	122.181,12 €	1.466.173,48 €

*El Ayuntamiento remitirá al Instituto Provincial **certificación previa** relativa al tipo de gestión llevado a cabo durante el ejercicio económico especificando el coste/hora efectivamente incurrido en el caso de gestión directa, y en el caso de gestión indirecta, la entidad adjudicataria del servicio y precio/hora definitivamente resultante de la licitación. Dicha certificación será objeto de actualización en caso de sufrir modificaciones durante la vigencia temporal de la presente Addenda.*

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

III.- De Modificación de la Cláusula OCTAVA referida a CALIDAD EN EL EMPLEO, quedando redactada en los siguientes términos:

OCTAVA.- CALIDAD EN EL EMPLEO.

1.- El Ayuntamiento se compromete, de manera específica, a promover la **calidad en el empleo generado** por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio; así como a promover la **profesionalidad y formación** de los trabajadores afectos al servicio -tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta- con estricta sujeción a lo previsto en la Resolución de 10 de Julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de los auxiliares de ayuda a domicilio. (BOJA 16-7-2018)

2.- El Ayuntamiento, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad, salud y prevención que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando -como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (Tablas Salariales Resolución 19 marzo de 2019 BOE 29-3-2019), o en su caso, las dispuestas por la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal para el ejercicio 2021.

IV.- De Modificación de la Cláusula Décima de Resolución del Convenio.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

1.- Serán causas del Resolución del mismo:

1. El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito con tres meses de antelación.
2. El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo, y en especial, el incumplimiento de los requisitos de dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, o de las instrucciones de calidad impuestas por el la Diputación Provincial, a través de su Instituto Provincial de Bienestar Social.
3. El incumplimiento de las condiciones laborales establecidas en la Normativa Marco de referencia.

2.- En caso de resolución anticipada del Convenio con anterioridad a la expiración de su vigencia anual, el Instituto Provincial de Bienestar Social asumirá la gestión del servicio a los usuarios en los términos previstos en la ESTIPULACIÓN TERCERA, debiéndose garantizar en todo momento la prestación continuada del servicio a los usuarios del municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

V.- De Modificación de la Cláusula Undécima referida a la vigencia temporal, quedando redactada en los siguientes términos:

UNDÉCIMA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.

VI.- De creación de una nueva Estipulación DUODÉCIMA redactada en los siguientes términos:

DUODÉCIMA.- REFERENCIA NORMATIVA.

*El presente Convenio de Colaboración se realiza sobre la base del servicio configurado en la Orden de 15 de Noviembre de 2007 reguladora del servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-11-2007), cualquier **modificación o sustitución de la misma** quedará integrado como contenido obligatorio del presente convenio de colaboración en adaptación del servicio a la nueva normativa.*

*De igual forma, el contenido del presente Convenio queda condicionado a la virtualidad del **Convenio de Colaboración** suscrito entre la Diputación de Córdoba y la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, y el contenido económico del **nuevo precio de referencia para 2021** a la publicación de la Orden de la CIPSyC o en su caso Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.*

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL*

Fdo.- Francisco A. Sánchez Gaitán

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo. Ana Mª Romero Obrero"

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal, así como al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma de acuerdo a lo previsto en el art. 53 de la Ley 40/2015 en el plazo de los tres meses siguientes a su suscripción.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

6.- RATIFICACIÓN VOCALES REPRESENTANTES JUNTA AGRUPACIÓN TESORERÍA MONTORO-AGUILAR GEX 4992/2016.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO.

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 2093/2020 de designación de vocales de la Agrupación intermunicipal para el sostenimiento del puesto de la Tesorería común formada por el Ayuntamiento de Montoro y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y que copiada dice así:

"Se expone que si bien es competencia de la Alcaldía representar al Ayuntamiento (art.21,1 b) ley 7/85 , de conformidad a los Estatutos de la Agrupación para el sostenimiento del puesto de Tesorería Montoro-Aguilar se señala que la Junta , como órgano de la misma estará integrada por cuatro miembros, dos en representación del Ayuntamiento de Montoro y dos en representación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.Por Resolución 2093/2020 fue designada Vocal de la misma Dª Rafaela Ávila de la Rosa, pero al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el art 2,2 de los referidos Estatutos de esta Agrupación Los vocales, que deberán ser concejales de los Ayuntamientos agrupados, serán nombrados por los Plenos Municipales .

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar la designación como vocales de la Agrupación intermunicipal para el sostenimiento del puesto de la Tesorería común formada por el Ayuntamiento de Montoro y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a :

-Dª Ana Mª Romero Obrero, Alcaldesa de este Ayuntamiento

-Dª Rafaela Avila de la Rosa, Concejala del Área de Bienestar Social, Salud, Igualdad y Recursos Humanos."

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

7.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN nº 2309/2020 DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA CÓRDOBA DISTRITO SMART Norte (GEX 607/2020).- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 2309/2020 de aprobación del Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo y territorios inteligentes de Andalucía Córdoba distrito Smart Norte y que copiado dice así:

"Vista la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

Considerando que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofreció la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas, por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, se acordó la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (ORDEN CITI) (GEX 607/2020), al amparo de la citada Orden de 3 de diciembre de 2019, así como la participación de este Ayuntamiento de Montoro en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2021.

Visto el Decreto de la Presidencia de Diputación de fecha 4 de diciembre de 2020 en el que expresamente se indica que "el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 10 de junio de 2020, prestó aprobación para la participación, en la modalidad de Agrupación, de la Diputación de Córdoba y las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia. Cada entidad ha aprobado a su vez dicha participación en sus órganos correspondientes. Presentando la Diputación de Córdoba 2 proyectos: "Córdoba Distrito Smart Zona Norte" y "Córdoba Distrito Smart Zona Sur" el 10 de septiembre de 2020.

En base al art. 5.1 de las bases de la convocatoria, en la línea "Agrupación", la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación a los efectos de estas bases: tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada.

En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Además el art. 16.3 especifica que en el caso de una agrupación, además de lo anterior, deberá presentar documento acreditativo de la representación de la misma con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Este nombramiento requiere el otorgamiento de una escritura pública de apoderamiento o, en su caso, la aportación de un convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, y donde conste de forma expresa qué entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Puesto que la fecha para la presentación de este convenio requerido es el 28 de diciembre de 2020 y debiéndose trasladar el mismo a todas las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de la zona norte que deberán aprobarlo y firmarlo con anterioridad a la misma y en base al art. 14.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente decreto vengo a resolver:

Primero.- *Aprobar el CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART Norte (conforme anexo)*

Segundo.- *Trasladar dicho Convenio para su aprobación y posterior firma a las entidades menores de 20.000 habitantes que constan en el mismo.*

Tercero.- *Al ser un caso de urgencia, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

Como consecuencia de lo anterior, dada la urgencia que se motiva y la necesidad de acuerdo plenario exigido por las Bases de la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar el CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA CÓRDOBA DISTRITO SMART Norte (conforme anexo) indicando que de conformidad a lo previsto en la Base 5.1 y 16.3 la representación de la Agrupación recae en la Excmá Diputación Provincial de Córdoba.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del acuerdo de aprobación del Convenio a la Diputación de Córdoba a fin de proceder a su firma.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

TERCERO.- *Al concurrir una especial premura en la adopción del presente acuerdo debido a los limitados plazos de solicitud de la citada subvención, el presente Decreto se someterá para su ratificación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.*

ANEXO

CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE

En la fecha al pie de firma electrónica indicada, concurren los representantes de las entidades locales de la provincia que han aprobado la agrupación para la participación en la convocatoria de la Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación: objeto de este convenio.

D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, actuando en nombre y representación de la misma, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 10 de junio de 2020.

Dña. Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 12 de noviembre de 2020.

D. José Luis Cabrera Romero, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 17 de julio de 2020.

Dña. Mª Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 19 de octubre de 2020.

D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio de 2020.

D. Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belalcázar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de la Alcaldía de 21 de julio de 2020.

D. José Porras Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de la Alcaldía de 1 de julio de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

D. Francisco Ángel Martín Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Blázquez, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de octubre de 2020.

Dña. Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio de 2020.

Dña. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cardeña, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de 30 de junio de 2020.

Dña. Desirée Benavides Baena, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 30 de julio de 2020.

D. Francisco Buenestado Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 13 de octubre 2020.

D. Manuel Torres Fernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 23 de junio de 2020.

D. José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 25 de junio de 2020.

D. José Chaves Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 25 de octubre 30 de noviembre de 2020.

Dña. Silvia Mellado Ruiz, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 16 de julio 2020.

D. Maximiano Izquierdo Jurado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcazar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2020.

D. Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 28 de octubre 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 19 de octubre 2020.

Dña. María Pilar Hinojosa Rubio, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 3 de julio de 2020.

Dña. Ana María Romero Obrero, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Montoro, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 30 de junio de 2020.

D. Pedro López Molero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obejo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 22 de octubre 2020.

Dña. Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 9 de julio 2020.

D. Santiago Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroche, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 27 de octubre 2020.

D. José Ignacio Expósito Prats, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 13 de julio 2020.

D.Emilio Martínez Pedrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 9 de julio 2020.

D. Santiago Cabello Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 12 de noviembre 2020.

D. Antonio Castillejo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 13 de noviembre 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Dña. Francisca Alamillo Haro, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Torrecampo, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 20 de noviembre 2020.

D. Francisco Rebollo Mohedano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de alcaldía de 2 de julio 2020.

D. Emilio Monterroso Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre 2020.

D. Francisco Palomares Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 16 de noviembre 2020.

D. Alfonso Expósito Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 14 de octubre 2020.

Dña. Dolores Sánchez Moreno, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 7 de julio 2020.

Dña. M^a Isabel Medina Murillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 7 de julio 2020.

D. Andrés Morales Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 5 de agosto 2020.

D. Ángel Moreno Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaralto, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio 2020.

Dña. Gema Elena González Nevado, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 20 de julio 2020.

D. Juan Díaz Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio 2020.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Dña. Encarnación Jiménez Vergara ,Presidenta de la Entidad local autónoma de Algallarín, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión de Junta vecinal de fecha 23 de junio 2020.

D. Miguel Ruiz Madruga ,Presidente de la Entidad local autónoma de Algallarín, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión de Junta vecinal de fecha 14 de octubre 2020.

Quienes en virtud de la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1º.- Que el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

2º.- Que el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban

3º.- Que la Diputación de Córdoba ha elaborado la estrategia Córdoba Distrito Smart , que pretende ser un referente estratégico para el conjunto de municipios y entidades locales de la provincia, en especial para las de población inferior a 20.000 habitantes. Estrategia que pretende estar plenamente alineada con el modelo de ciudad inteligente de Andalucía establecido en el Libro Blanco AndalucíaSmart.

4º.- La Junta de Andalucía convocó unas subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, en concurrencia competitiva (BOJA 2019-237 y modificaciones posteriores); que podría cofinanciar proyectos alineados con la estrategia Córdoba Distrito Smart.

5º.- Que los Ayuntamientos de Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Añora, Belalcázar, Bélmez, Los Blázquez, Bujalance, Cardeña, El Carpio, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Montoro,

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso , ELA de Algallarín y ELA de Encinarejo, han manifestado su interés en agruparse con la Diputación, para participar en la convocatoria de la Junta de Andalucía de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019), con las siguientes líneas de actuación: Red IoT para sensorización, Salud Inteligente, Sistema de Riego Inteligente, Estación Medioambiental (calidad del aire y contaminación acústica, ...), Sistema de Proximidad (Beacons), Gestión Energética: Sensorización de Edificios y Analítica de Video: Movilidad, Seguridad y Turismo, para mejorar el sistema de información a los usuarios, ciudadanos, y responsables de la gestión.

6º.- Que lo solicitado se trata de una líneas de actuación de máxima importancia contemplada en los avances de la Estrategia Córdoba Distrito Smart en curso, especialmente en la provincia de Córdoba, y se considera oportuno aprovechar la oportunidad que abre la convocatoria de la Junta de Andalucía para acceder a fondos de financiación por la línea subvencionable a Agrupaciones de las que también formen parte la Diputación, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. BOJA 2019-237 de 11/12/2019).

7º.- Que resulta conveniente formalizar los derechos y deberes que comporta la Agrupación, en especial, porque de conformidad con lo establecido, en el apartado 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA 2019-237 de 11 de diciembre), es necesario justificar la representación de la agrupación, con poder bastante para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponda a la agrupación, mediante "convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, aprobado en los plenos correspondientes, y donde conste de forma expresa que entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre."

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

La finalidad del presente convenio es la constitución de una Agrupación entre la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Añora, Belalcázar, Bélmez, Los Blázquez, Bujalance, Cardeña, El Carpio, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente la

20

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso, ELA de Algallarín y ELA de Encinarejo, para presentar una solicitud agrupada a la Convocatoria para el año 2020 de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, efectuada por Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA 2020-26 de 7 de febrero); en la que la Diputación de Córdoba actuará como representante del resto de entidades locales de la agrupación y cofinanciará el 9,86 % de la actuación, y cada uno de los Ayuntamientos conveniados, con un máximo de 2.000 € de la inversión que afecte a su término municipal.

Segunda.- Designación de representante de la Agrupación.

Los Ayuntamientos conveniados, designan representante de la Agrupación a la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en lo sucesivo Bases de la Convocatoria).

Tercera.- Alcance de las Actuaciones para las que se solicita la ayuda en especie.

A través del presente convenio, se realiza dicha representación en la Diputación de Córdoba y ésta y los Municipios Agrupados han concurrido a la convocatoria de ayudas en especie, objeto de la misma, tras la adhesión de todos ellos.

Todo ello, con las particularidades que se describen en los siguientes documentos exigidos por dicha Convocatoria:

- *Memoria Descriptiva del Proyecto, englobada en la estrategia Córdoba Distrito Smart*
- *Memoria Técnica del Proyecto,*
- *Memoria Económica.*
- *Plan de Operación y Mantenimiento.*

Documentos que, se han redactado según los modelos de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (con la corrección de errores del BOJA 2020-148 de 3 de agosto).

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Cuarta.- Obligaciones de la Diputación de Córdoba. La Diputación de Córdoba asume las funciones de:

- *Coordinar las actuaciones objeto del convenio, de los Ayuntamientos agrupados.*
- *Representar a los demás Agrupados de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria.*
- *Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.*
- *Aportar, de fondos propios, el 9,86% del coste de las actuaciones subvencionadas, caso de concederse la subvención solicitada.*

Quinta.- Obligaciones de los Ayuntamientos agrupados.

Cada uno de los Ayuntamientos agrupados asume las funciones de:

- *Designar como representante, ante los órganos de la Junta de Andalucía, gestores de la solicitud de ayuda, a la Diputación de Córdoba, a todos los efectos previstos en las Bases de la convocatoria.*
- *Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.*
- *Aportar de fondos propios, un máximo de 2.000 € del coste de las actuaciones subvencionadas que afecten a su término municipal, caso de concederse la subvención solicitada y de conformidad con el siguiente cuadro de financiación máxima.*

Entidad	Importe destinado a la entidad		% Participación del total	Aportación	% Aportación
	Tipo 1	Tipo 2			
14001 Adamuz	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14003 Alcaracejos	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14005 Almodóvar del Río		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14006 Añora	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14008 Belalcázar	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14009 Belmez		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14011 Blázquez, Los	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14012 Bujalance		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14016 Cardeña		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14018 Carpio, El	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14020 Conquista	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

14023 Dos Torres		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14026 Espiel	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14028 Fuente la Lancha	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14029 Fuente Obejuna		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14032 Granjuela, La	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14034 Guijo, El	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14035 Hinojosa del Duque		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14036 Hornachuelos		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14043 Montoro		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14047 Obejo	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14050 Pedro Abad		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14051 Pedroche		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14052 Peñarroya-Pueblonuevo		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14053 Posadas		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14054 Pozoblanco		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14061 Santa Eufemia		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14062 Torrecampo		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14064 Valsequillo	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14066 Villa del Río		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14067 Villafranca de Córdoba		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14068 Villaharta	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14069 Villanueva de Córdoba		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14070 Villanueva del Duque		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14071 Villanueva del Rey	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14072 Villaralto		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14073 Villaviciosa de Córdoba		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14074 Viso, El		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14439 ELA Algallarín		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14439 ELA Encinarejo		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
Total Entidades	316.530,17	472.800,82	100,00%	80.000,00	10,14%

Financiación del proyecto por parte de las entidades beneficiarias

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

			%	Aportación	% Aportación
	Tipo 1	Tipo 2	Participación del total		
Total Entidades	316.530,17	472.800,82	100,00%	80.000,00	10,14%
Diputación de Córdoba				77.866,20	9,86%
Aportación total				157.866,20	20,00%

Financiación del proyecto

Sexta.- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones señaladas.

Cada una de las partes del presente convenio, será responsable de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones que les afecten, en especial, del reintegro de ayudas y de las posibles sanciones, previstas en los artículos 26 y 27 de las Bases de la Convocatoria.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los firmantes o las personas en quien deleguen.

2.- La Presidencia de dicha comisión corresponde al representante de la Diputación de Córdoba.

3.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas de la Sección 3ª del Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión se reunirá, presencial o telemáticamente, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

5.- Tendrá como función resolver cuantas cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación de las condiciones de participación, en especial, si procediera la reformulación de la solicitud, cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior al solicitado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Bases de la convocatoria.

Octava.- Plazo de duración y efectos

El presente convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá vigencia mientras duren las actuaciones relacionadas con la solicitud que la agrupación presente para la concesión de ayudas en especie en la convocatoria para el año 2020 objeto del mismo, con un máximo de duración de cuatro años. Quedando sin efectos, en caso de que no se otorgara la ayuda solicitada.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En el supuesto de que las actuaciones no hubieran finalizado al transcurrir los cuatro años, el convenio se prorrogaría hasta que las mismas finalizarán por acuerdo expreso de las partes.

Novena.- Régimen Jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las actuaciones objeto del mismo se regirán por la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y disposiciones de desarrollo.

Décima.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes, durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones para las que se constituye la Agrupación y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los representantes de dichas instituciones firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación de Córdoba

Duodécima.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Décimo Tercera- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS n.º 9 “Industria, innovación e infraestructura”,11 “Ciudades y comunidades sostenibles”,16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” y 17 “ Alianzas para lograr los objetivos”. Las entidades firmantes

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es."

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba

8.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN nº 2326/2020 QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA CÓRDOBA DISTRITO SMART. PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,(GEX 607/2020).- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 2326/2020 de aprobación de la Estrategia Córdoba Distrito Smart. Plan de Impulso Digital y Sostenible de la Provincia de Córdoba y que copiado dice así:

"Vista la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas.

Considerando que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofreció la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas, y por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, se acordó la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la citada Orden de 3 de diciembre de 2019, así como la participación de la Entidad Local Montoro en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto Ordinario de 2021.

Visto el Decreto de la Presidencia de Diputación de fecha 4 de diciembre de 2020, así como la Resolución de Alcaldía nº 2020/00002309, de fecha 21 de diciembre de 2020, ambos a ratificar por los Plenos de sus respectivas Corporaciones, en los que expresamente se acordaba la aprobación del Convenio de Plan Agrupado Provincial para la Participación en la Convocatoria de Subvenciones en Especie para el Impulso al Desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía. CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE.

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Visto que el Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre del año en curso adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Plan Córdoba Distrito SMART- Plan Impulso Digital y Sostenible de la Provincia de Córdoba, cuyo extenso texto obra en el expediente GEX 607/2020.

Resultando que el día 11 de diciembre de 2020 se publicó la Propuesta Provisional de Resolución relativa a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para 2020 de Ayudas en especie a Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía (BOJA N.26, de 7 de febrero de 2020) y la Diputación de Córdoba con los dos proyectos presentados: Córdoba Distrito SMART Norte y Córdoba Distrito SMART Sur admitidos, encontrándose en 1ª y 2ª posición con respecto al total de proyectos presentados.

Considerando que, como entidad beneficiaria provisional, disponemos de un plazo de 10 días, según se establece en el artículo 16 de las bases reguladoras, a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional (del 12 al 28 de diciembre de 2020, ambos inclusive), para formular, mediante la presentación del Anexo II, las alegaciones que estimemos oportunas, comunicar la aceptación a la subvención propuesta y presentar, junto a dicho formulario, la documentación señalada en el citado artículo.

Acreditada la urgencia de la necesidad de adoptar el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico donde está englobado el proyecto a subvencionar a la mayor urgencia posible, esta Alcaldía, en función de las facultades que me confiere la legislación de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Estrategia CÓRDOBA DISTRITO SMART. PLAN DE IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020, cuyo texto consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo de aprobación del citado Plan Estratégico a la Diputación de Córdoba a fin de proceder a remisión ante el ente concedente de las ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación.

TERCERO.- Al concurrir una especial premura en la adopción del presente acuerdo debido a los limitados plazos de aportación de documentación en la tramitación de la citada subvención, el presente Decreto adoptado por urgencia se someterá para su ratificación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

9.- SOLICITUD CONDONACIÓN O REDUCCIÓN CANON FORMULADA POR EL CONCESIONARIO DEMANIAL DE LA CASETA MUNICIPAL. (GEX 3104/2020).- La Sra Alcaldesa explicó este asunto como lo fue en comisión Informativa .

Por la mercantil Jose Carlos Molina e Hijos SL, titular de la concesión demanial de la Caseta Municipal se solicitó la condonación del canon, o en su defecto se rebajase en el porcentaje en que han descendido los ingresos de esta mercantil a causa de de la Pandemia del Covid-19 que ha afectado a la hostelería y a la ausencia de la celebraciones de eventos (bautizos, comuniones y bodas). Informada esta petición por Secretaría, Intervención y Tesorería en el que se señala:

“...El canon tiene naturaleza de tasa (art. 80 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-) y cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, como es el que nos ocupa, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación. En el supuesto de que no fueran objeto de licitación, el valor de la tasa viene determinado por la Ordenanza fiscal.

En este caso el importe de la tasa viene determinado por el valor económico de la proposición que formuló el concesionario elevando de 12,000 a 36,200 €....

.... durante el periodo de cierre obligatorio hay que devolver la parte proporcional, del canon en aplicación del art. 26.3 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-:

“Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.”
Por tanto, la reducción proporcional se prevé exclusivamente por la imposibilidad de utilización o aprovechamiento del dominio público, supuesto que no se da con la reducción de eventos o de aforo, por lo que no es posible aplicar de manera directa una minoración del canon proporcional a este supuesto.

En este sentido, el art. 9 TRLRHL señala que “ No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales”; artículo que también resulta de aplicación. el art. 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT-,señala que:

“No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales.”

Dado que no es posible la aplicación analógica, no se plantea la aplicación retroactiva. En todo caso, el art. 10 LGT establece que:

28

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

“Salvo que se disponga lo contrario, las normas tributarias no tendrán efecto retroactivo y se aplicarán a los tributos sin período impositivo devengados a partir de su entrada en vigor y a los demás tributos cuyo período impositivo se inicie desde ese momento.” ...”

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Denegar la petición formulada por la mercantil Jose Carlos Molina e Hijos SL, titular de la concesión demanial de la Caseta Municipal relativa a la condonación del canon, o en su defecto se rebaje en el porcentaje en que han descendido los ingresos de la mercantil a causa de de la Pandemia del Covid-19 que ha afectado a la hostelería y a la ausencia de la celebraciones de eventos (bautizos, comuniones y bodas), por los motivos que constan en el informe de Secretaría, Intervención y Tesorería y que de manera extractada se recogen en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado a la Tesorería municipal y notificar este acuerdo a la peticionaria.

10.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.- (Gex 2724/2020). Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019 juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir el 10 de septiembre de 2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General, contenidos en el expediente GEX 2724/2020.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha de 2 de diciembre de 2020 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión– fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y la del Consorcio Feria del Olivo de Montoro.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

11.- DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DEL 2020.- Cedita la palabra por la Sra Alcaldesa al Sr. Interventor, explicó que en cumplimiento de las obligaciones de remitir información trimestral de los estados de ejecución presupuestaria al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, corresponde ahora remitir la ejecución del tercer trimestre de 2020, y los trece Sres asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento del Informe emitido y que copiado dice así:

“ANTONIO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

En relación con el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF desarrollada por la orden HAP/2105/2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local emite el siguiente informe en relación a la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
2. Orden HAP 2015/2012 de 1 de Octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

II.- INFORME:

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio llevó al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada norma, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus disposiciones, de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo realizó el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en relación a las obligaciones trimestrales de suministro de información, se recogió en su artículo 16 en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

SEGUNDO: el artículo 4 se encarga de regular cuales van a ser los sujetos obligados a la remisión y recepción de la información, estableciendo en su párrafo 1.b) que en las Corporaciones Locales dicha tarea le va a corresponder a la Intervención Municipal o unidad que ejerza sus funciones. Por parte de esta Intervención se ha procedido a cumplir con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **tercer trimestre de 2020** en tiempo y forma. Presentándose la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", consta en el expediente el justificante de la remisión.

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Pleno de la Corporación, pero del formulario F.3.5 “Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012”, de la web y de la Guía realizada por el Ministerio, se deduce que del Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, anexándose al presente informe los más significativos:

- 1. Estado ejecución.*
- 2. Calendario y presupuesto de tesorería.*
- 3. Remanente de tesorería del Ayuntamiento.*
- 4. Informe de estabilidad de evaluación para relacionar ingresos y gastos con normas SEC.*

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

CUARTO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada en función de la información suministrada por el programa contable y que se adjunta al expediente GEX 6602/2020.

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

QUINTO.- Conclusión.

De los formularios remitidos a través de plataforma se deduce que la entidad cumplirá con la estabilidad presupuestaria a 31 de Diciembre del ejercicio 2020 con una capacidad de financiación que asciende a **1.040.793,28 €**, según la siguiente tabla:

Ingresos No Financieros	Gastos NO Financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac/Nec Financiación
9.329.018,40	8.281.672,21	-6.552,64	0,00	1.040.793,28

12.- DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE DICIEMBRE 2020.- Los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutoria en el mes de diciembre y que comprenden desde la n.º 2164 a 2373, cuya relación les fue remitida con fecha 21 de ENERO de 2021

13.- RATIFICACION RESOLUCION Nº 2264/2020 DE ACTUALIZACIÓN / RECTIFICACION PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACIÓN.- En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el mismo quórum se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 2264/2020 de actualización/rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación y que copiada dice así:

“Resultando necesario disponer tras la tramitación de expedientes que afectan a Bienes Municipales de la actualización o rectificación puntual del Inventario Municipal a fin de incluir como alteraciones de bienes, en su virtud, al amparo del mandato conferido en el art. 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la actualización/ Rectificación puntual de del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para modificar los siguientes bienes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

EPÍGRAFE 1.1 BIENES INMUEBLES EDIFICIOS
ALTAS

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.1.00082
NATURALEZA: SERVICIO PUBLICO
DENOMINACIÓN: C/ COLON, 31 (bien cedido por Mº Hacienda)
VALOR: 17760,78€

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.1.00083
NATURALEZA: PATRIMONIAL
DENOMINACIÓN: COCHERA EN C/ SANTOS ISASA, 16 (para la conexión con el Colegio Rosario)
VALOR: 2501,52€

MODIFICACIÓN

-NUMERO INVENTARIO: 1.1.00069
DENOMINACIÓN : Piscina climatizada descubrible.
MOTIVO: Obras de reparaciones en piscina descubrible (Gex 1081/14)

EPÍGRAFE 1.2 BIENES INMUEBLES: TERRENOS
BAJAS

-NUMERO INVENTARIO: 1.2.00217.01
DENOMINACIÓN : Plan Parcial PPR-2 calle A. Vial
MOTIVO: Se da de alta como calle Dª Josefa Pons Perez.

EPÍGRAFE 1.3- BIENES INMUEBLES: VIALES
ALTAS

-NÚMERO INVENTARIO: 1.3.00231
DENOMINACIÓN: C/ Maestra Dª Josefa Pons Pérez .
NATURALEZA: Uso público
DIRECCIÓN: Inicio nº 52 y 54 de Avd. Dr. Fleming y finaliza en c/ Federico García Lorca.

MODIFICACIÓN

-NUMERO INVENTARIO: 1.3.00189
DENOMINACIÓN : Carretera Del Jarrón.
MOTIVO: Convenio con la Diputación de Córdoba mutación demanial subjetiva de la carretera (provincial) del Jarrón y el Camino (municipal) del Cementerio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

BAJAS

-NUMERO INVENTARIO: 1.3.00116.08

DENOMINACIÓN: Camino del Cementerio

MOTIVO: Convenio con la Diputación de Córdoba mutación demanial subjetiva de la carretera (provincial) del Jarrón y el Camino (municipal) del Cementerio.

EPÍGRAFE 5. –VEHÍCULOS
ALTAS

-NUMERO DE INVENTARIO: 5.0.00030

CLASE Y MATRICULA: DUMPER E9388BFS

NATURALEZA: Uso propio.

DESTINO: Cocheras Municipales

-NUMERO DE INVENTARIO: 5.0.00031

CLASE Y MATRICULA: DUMPER E9387BFS

NATURALEZA: Uso propio.

DESTINO: Cocheras Municipales

-NUMERO DE INVENTARIO: 5.0.00032

CLASE Y MATRICULA: MOTOCICLETA PIAGGIO BERBELY 300 - 0111LKZ

NATURALEZA: Uso propio.

DESTINO: Policía Local

-NUMERO DE INVENTARIO: 5.0.00033

CLASE Y MATRICULA: MOTOCICLETA PIAGGIO BERBELY 300 - 0128LKZ

NATURALEZA: Uso propio.

DESTINO: Policía Local

BAJAS

-NUMERO DE INVENTARIO: 5.0.00001.16

CLASE Y MATRICULA: TURISMO RENAULT CLIO 1.2 - CO-8107AK

MOTIVO: DESGUACE.

-NUMERO DE INVENTARIO: 5.0.00008.16

CLASE Y BASTIDOR: DUMPER PIQUERSA Nº SERIE BMP110629

MOTIVO: BAJA DEFINITIVA.

-NUMERO DE INVENTARIO: 5.0.00014.16

CLASE Y MATRICULA: TURISMO NISSAN TERRANO II - CO0832AY

MOTIVO: DESGUACE.

35

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-NUMERO DE INVENTARIO: 5.0.00017.13

CLASE Y MATRICULA: FURGONETA RENAULT EXPRES CO-5608AC

MOTIVO: DESGUACE.

-NUMERO DE INVENTARIO: 5.0.00018.16

CLASE Y MATRICULA: TURISMO KIA SPORTAGE - 1784CBB

MOTIVO: DESGUACE.

SEGUNDO: Someter esta Resolución a ratificación Plenaria y dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.”

13.-BIS 1.- RATIFICACION RESOLUCION Nº 91/2021 DE ACTUALIZACIÓN /RECTIFICACION PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACION.- En votación nominal, por unanimidad de los trece Sres asistentes, que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el mismo quórum se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 91/2021 de actualización/rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación y que copiada dice así:

"Resultando necesario disponer tras la tramitación de expediente que afecta a Bienes Municipales de la actualización o rectificación puntual del Inventario Municipal a fin de incluir como alteraciones de bienes, en su virtud, al amparo del mandato conferido en el art. 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la actualización/ Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para modificar los siguientes bienes:

EPÍGRAFE 1.1 BIENES INMUEBLES: EDIFICIOS MODIFICACIÓN

NUMERO INVENTARIO: 1.1.00032

DENOMINACIÓN: Caseta Municipal de Feria

NATURALEZA JURÍDICA: Dominio público

TIPO DE USO: Uso común general





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

EPÍGRAFE 1.2 BIENES INMUEBLES: TERRENOS
MODIFICACIÓN

NUMERO INVENTARIO: 1.2.00170
DENOMINACIÓN: Parcela Zona Verde II de la Unidad de Ejecución 4-B
NATURALEZA: Uso público
PARCELA CATASTRAL: 8978101UH7087N000100

EPÍGRAFE 2: DERECHOS REALES
ALTAS

NUMERO DE INVENTARIO: 2.0.00006
DENOMINACIÓN: Concesión de Aprovechamiento de Aguas Públicas Huerta Mayor
TÍTULO DE AQUISICIÓN: Concesión de Aprovechamiento de Aguas Públicas Huerta Mayor
N/REF. M-3793/2015-(156915) GEX. 2659/13 EXPTE. 208/13
FECHA DE ADQUISICIÓN: 24/11/2020

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al pleno de este Ayuntamiento, a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba."

14.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Partido Popular. Agradeció a Secretaría y a todos los trabajadores del Ayuntamiento la labor que realizan, dijo que se alegraba al saber que se le estaba dando utilidad al Plan Aire pues se demostraba que no era humo lo que se vendía como fue criticado.

Prosiguió diciendo que trabajadores de la Piscina Municipal le habían trasladado muchísima inquietud, que al parecer estaban pendientes de mantener una reunión con el equipo de gobierno y preguntó si se conocía algo.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que es mucha la preocupación por la situación actual de la pandemia, pero también por la situación de la concesión de la piscina, ya que en este momento ha descendido mucho el número de usuarios y señaló que se está realizando un inmenso trabajo por parte del Interventor al haber planteado el concesionario que no cubría costes, este trabajo consiste en analizar y estudiar cuál es la mejor solución para que la piscina continúe abierta, para que los trabajadores continúen trabajando, para que el club siga entrenando y para que el concesionario tampoco salga perdiendo.

De nuevo en el uso de la palabra la Sra. Trillo Gómez expuso que había comprobado desde hacía varios días que los vecinos de Montoro no abrían los contenedores, por no querer tocarlos, para introducir las bolsas de basura por lo que rogó que se vigilase este comportamiento, ya que dejar las bolsas de basura fuera del contenedor es más insalubre.

37

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La Sra. Alcaldesa respondió que se dará traslado a EMPROACSA y se reforzará el servicio de limpieza.

La Sra. Trillo Gómez continuó diciendo que percibía mucha inseguridad por la noche provocada por grupos de chavales, la mayoría de nacionalidad rumana, bebiendo por las calles, por lo que pidió que se reforzara la vigilancia

La Sra. Alcaldesa le respondió que dará traslado de ello tanto a Policía Local como a Guardia Civil

Después intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de Izquierda Unida. Preguntó si el Ayuntamiento tenía conocimiento del vertido que había realizado la Depuradora al río Guadalquivir y si se estaba trabajando en la reparación o sustitución de los paneles informativos, ya que muchos están estropeados.

Le respondió el Sr. Onieva Notario, concejal de Medio Ambiente, que se había puesto en contacto con responsables de la Depuradora y con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, e hizo un llamamiento a la población para que quien detecte algún vertido, ya sea en el campo, en los arroyos o en cualquier otra zona, llamen al 112, ya que es lo más eficaz y más rápido, y no se quede en formular una denuncia a través de redes sociales.

La Sra. Alcaldesa agradeció a Confederación y Emproacsa la vigilancia y dijo que se estaban poniendo medidores nocturnos

El Sr. Luque Madueño, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, respondió que de las pantallas existentes, cinco son muy antiguas, su reparación ha sido continua y que siguen fallando, por eso se ha ordenado su retirada. Comentó que se había pensado instalar otras con mejor tecnología, de lo que se ha pedido presupuesto y se están redactando las condiciones técnicas para su licitación, por lo que se estudiará si alguna de esas cinco se pueden sustituir. Informó que actualmente solo hay dos activas, la ubicada en el SAE y en la Avda. De Andalucía y anunció que puede ser que alguna se cambie de ubicación.

A continuación el Sr. Castellano Fernández, concejal de UDIM rogó al equipo de gobierno su apoyo al pequeño comercio, dijo que hace unos meses ACOEP hizo una campaña que tuvo una gran acogida por los montoreños y solicitó que se volviese a lanzar de nuevo esta campaña.

La Sra. Amo Camino, concejala Delegada de Comercio, respondió que se trabaja por el comercio local, por el sector de la hostelería y en definitiva por todos los sectores productivos, porque existen Administraciones como la Junta de Andalucía, que siendo competente no está actuando y así dificultando la supervivencia de todos los sectores. Lanzó un mensaje de tranquilidad. Señaló que se había reforzado la colaboración continua con todo el comercio local en colaboración con ACOEP fundamentalmente en este último año desde que se inició la crisis sanitaria del COVID, que se había puesto en marcha distintas campañas de apoyo al comercio local, no solo a nivel municipal sino también por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, que se inició una campaña que comenzó en el mes de diciembre y se pretende extender hasta febrero porque son unos meses difíciles para el sector del comercio, que se acompaña de una serie de actuaciones: concurso, reparto de bolsas a los comercios etc, si bien había observado que estos

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

días el grupo municipal de UDIM ha realizado un reparto de bolsas a los comercios. Dijo que el equipo de gobierno va a seguir trabajando y así se comprometieron en el Presupuesto de 2021, que existían compromisos como la puesta en marcha de una APP y que se estudiarán todas las iniciativas que permitan dar respuesta a las necesidades que se vayan planteando.

El Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM, preguntó cómo se va a realizar la campaña que se puso en marcha de presupuestos participativos, en qué estado estaba la entrega de los Huertos Sociales pendientes de entregar y en qué consiste la obra en la zona verde de calle Blas Infante así como a cuánto asciende su presupuesto.

La Sra. Alcaldesa dijo que le contestaría en la próxima sesión.

Le respondió el Sr. Casado Morente, Concejal Delegado de Urbanismo que se había creado un parque canino y que solamente se había desbrozado y se había eliminado una palmera que llevaba muerta muchos años y apostilló la Sra. Trillo Gómez que el coste del parque canino creía que ascendía a 5900 euros.

La Sra. Trillo Gómez señaló que la zona de la curva de Valerio, donde hay instalada una carpa cerrada, los vecinos se ven obligados a bajar a la carretera para pasar con el consiguiente peligro para los viandantes, por lo que rogó que se instara a dejar un pequeño pasillo para los peatones.

El Sr. Villa Guzmán, concejal de UDIM. Dijo que había visto en la plataforma de contratación la contratación de suministro de material para el siguiente tramo de la calle Bartolomé Benítez Romero y preguntó qué previsión existe de fechas de inicio y finalización para esa intervención.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que esa obra es del PFEA 2021 y como los trabajadores son desempleados agrícolas se espera que comiencen una vez finalizada la campaña olivarera. Señaló que era consciente que cuando se ejecuta una obra es una molestia para los vecinos por lo que agradeció y señaló que gracias a estas inversiones se logra un bienestar para todos, se crea empleo y a la vez se mejora un viario que es necesario. Anunció que en el momento que se tenga fecha se anunciará y se coordinará con policía y tráfico fundamentalmente para molestar lo menor posible a los vecinos de Montoro.

Finalizó la Sra. Alcaldesa haciendo un llamamiento a la responsabilidad de todos, a la unión y a trabajar a destajo, con firmeza, sujetos a la legalidad, con respeto, con una gran dedicación, esfuerzo, compromiso, actitud e implicación por cada uno de los montoreños y montoreñas que viven en Montoro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y dieciséis minutos del día de su comienzo de lo que doy fe.

LA SECRETARIA,

Código seguro de verificación (CSV):

7648 E378 0512 9EF8 30EE



7648E37805129EF830EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 1/2/2021